CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DE MURO TESORERIA"

Nosotros, **RAMON ANTONIO LARA BUEZO**, mayor, de edad, con tarjeta de identidad No 1623-1959-00302 casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA), Institución Autónoma del Estado, creada mediante Decreto Legislativo Número 69 del 6 de marzo de 1961, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo número 84-2014 de fecha once de febrero del año dos mil catorce, emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; facultado para la celebración de este contrato mediante Artículo No 144 de la Ley de Reforma Agraria, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara "**EL CONTRATANTE**" y **OSCAR ARMANDO VALLADARES M.** Mayor de edad, casado, Hondureño, vecino y residente en Tegucigalpa M.D.C., Con tarjeta de identidad Nº 1801-1959-03179 , Maestro de Obra. De ahora en adelante llamado "**El CONTRATISTA**", por medio de la presente hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE "**CONSTRUCCIÓN DE MURO TESORERIA**" el cual será construido en la oficinas de Tesorería del INA, el mismo se regirá bajo los términos y condiciones siguientes: **CLAÚSULA PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO** : "**El CONTRATANTE**" manifiesta que ejecutará la construcción de una pared interior de bloque y otra de tabla yeso y por tanto requiere los servicios del "**CONTRATISTA**" para que realice los trabajos como se describen a continuación: PARED DE BLOQUE.1- Sangrar para relleno 2-Fundir solera,3-Fundir castillos de 0.12x0.12x300 con varilla de 3/8 y ½ anillos a 20 cm de separación.4-pegar bloques con morteros,5-Repellar y pulir o texturizar 6-Aplicar sellador, base pintura 7-Hacer boquetes (dos ventanas y una puerta) instalar las ventanas con marcos de madera pintadas y puerta existente.8-Acarrear y botar desperdicios,9-Demolición de pared de madera ,PARED DE TABLA YESO.-La cual tendrá las siguientes medidas 600x300x0.10 CM 1-Instalar la estructura metálica de 2 y ½,Forro de tabla yeso, cintado con cinco 250,Masilla Pro Plus, pintura acabado, con boquete en la parte de arriba para ventilación de aire de 0.30 CM, Hacer boquete de 120x210 para acceso a los estantes de archivos. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El "**CONTRATANTE**" pagará a él contratista la cantidad de **SESENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS** (LPS.**61,000.00**).de la siguiente manera: VEINTICINCO por ciento (25%) de anticipo a la firma del contrato(40%)por avance de obra y el TREINTA Y CINCO por ciento (35%) a la finalización de las obras, recibidas de acuerdo al Acta de Recepción de obra debidamente firmado por la jefa de la tesorería , y el ingeniero responsable de la supervisión de la obra respectivamente.-**CLAÚSULA TERCERA.- HERRAMIENTAS Y EQUIPO : "El CONTRATISTA** "manifiesta que las herramientas, equipo y mano de obra, los materiales y transporte de los mismos, serán proporcionados por el mismo y todo lo que fuere necesario para la eficaz ejecución de la obra. Es entendido que la calidad de las herramientas, equipo y demás medios necesarios serán previamente calificados y aceptados por el supervisor de la obra o los inspectores que el contratante designara para la obra y que en todo caso deberán ser de la mejor calidad ,si en cualquier tiempo y durante la duración de los trabajos, las herramientas, equipos o materiales se consideran insuficientes, ineficientes, inapropiadas o de mala calidad, el supervisor o los inspectores requerirán al contratista para que incremente la eficiencia y mejore la calidad que le permita cumplir con el tiempo estipulado en el contrato. . **CLAÚSULA CUARTA .-PLAZO DE EJECUCIÓN** : El término de duración para la realización de los trabajos especificados en el presente contrato, será de veinte (20) días hábiles contados del 18 de diciembre 2019 al catorce de Enero 2020, Las obras objeto de este contrato deberán estar construidas y terminadas a satisfacción de "**El CONTRATANTE**" en el plazo establecido ,no obstante en casos de que sea necesario ampliar el plazo del contrato se hará un ademdum al mismo por el tiempo que falte, sin que los demás términos del contrato original sufran alteración alguna, si la obra no se iniciare dentro del plazo establecido por cualquier causa imputable a él, será responsable por los daños y perjuicios ocasionados y el "**CONTRATANTE**" quedará en libertad de ejercitar las acciones que en derecho correspondan por el incumplimiento **CLAÚSULA QUINTA.-TASAS E IMPUESTOS:** Los impuestos correspondientes de acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta le serán deducidos de los pagos al contratista Cláusula **SEXTA-INTEGRIDAD**-Las partes ,en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, nos comprometemos libre y voluntariamente a:1-Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD,LEALTAD

PAGADO
SIAFI

CONTRACTUAL,TOLERANCIA,IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.2-Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de Contratación y Adquisiciónes públicas establecidas el La Ley de Contratación del Estado, como: Transparencia, y libre competencia.3-Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleaedo o,socio o asociado,autorizado o no,realizará a)Practicas colusorias:entendiéndose estascomo aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte, 4-Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efecto del
Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes, asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente impresa o no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.5- mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos 6-Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra 7-Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores o socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub-contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos .El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar :a) De parte del contratista o consultor :I) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio delas responsabilidades que pudiesen deducírsele II)A la aplicación al trabajador ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablarlas acciones legales que correspondan b) De parte del contratante :i A la eliminación definitiva del (Contratista o consultor a los sub-contratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el CODIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PUBLICO sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integra del contrato, firmando voluntariamente para constancia. Clausula Quinta: En caso de conflictos que pudiesen suscitarse en el presente Contrato de Servicios, **"EL CONTRATISTA"** renuncia a su domicilio, y se somete al domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., asimismo, y en caso de no llegar a una solución extrajudicial, se somete a la jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el caso de hacer una reclamación judicial **CLAUSULA SEPTIMA .- RESCISIÓN** : El presente contrato podrá ser rescindido por; a) Mutuo consentimiento de las partes, b) Incumplimiento de las Cláusulas del Contrato por alguna de las partes y c) Por caso fortuito o fuerza mayor.. **CLAÚSULA OCTAVA -ACEPTACIÓN: "El CONTRATANTE "y "El CONTRATISTA"** manifiestan que aceptan que el contenido del presente contrato y se obligan a cumplir fielmente lo establecido. En fe de lo cual firmamos este contrato en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, doce días del mes de diciembre días del año dos mil diez y nueve(2019).

RAMON ANTONIO LARA BUEZO
Contratante

OSCAR ARMANDO VALLADARES M.
Contratista